"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 234 -2022-A/MPMN

VISTO:

El INFORME Nº 212-2022-SGDE-GDES/GM/MPMN, el cual solicita el reconocimiento a los Productores Vitivinícolas de la provincia Mariscal Nieto, al celebrarse el FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUA 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 en su artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del Art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el art. X del Título Preliminar de la LOM, señala que: los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta Nº 140-2022-IURC/PMPSUPSGDEDM-SGDE/GDES/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022 el lng. Irwin Rea Calizaya-Residente de Proyecto, solicita la emisión de Resoluciones de Reconocimiento a Productores Vitivinícolas, como parte de las actividades del "Festival de la Vendimia Moquegua 2022" actividad que tiene el propósito de impulsar El Desarrollo Turístico y Economico de nuestra Provincia.

Que, con el Informe N° 212-2022-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2022, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado, – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía a las Productores Vitivinícolas de la provincia Mariscal Nieto, al conmemorarse el FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUA 2022, una tradición muy arraigada en el pueblo moqueguano, que forma parte de su patrimonio cultural y social de la provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua y de todo el Perú;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al Sr. JUNIOR ANIBAL CAMPANO VALDIVIA Productor de Pisco y Vino representante de "AGROINUDSTRIAS CAMPANO S.R.L.", Por impulsar la Industria Vitivinícola en el valle de Moquegua y continuar la Tradición de la Vendimia; hecho que enorgullece el nombre de Moquegua como Región Vitivinícola a nivel Nacional e Internacional.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA O

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO





GEREAD OF ALAN